

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO  
CONCERTADO

### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

OVIEDO. . . . . 8,00 pesetas trimestre  
PROVINCIA. . . . . 9,00 — — —  
NUMERO SUELTO. . . . . 0,50 céntimos

EL PAGO ES ADELANTADO

### ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del señor Gobernador de la provincia. En las inserciones de pago se abonarán SESENTA CÉNTIMOS de peseta por cada línea.

Las oficinas públicas que tengan derecho al servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio.

Se publica todos los días menos los festivos.

ADMINISTRACION: Palacio de la Diputación

### PARTE OFICIAL

S. M. el REY D. Alfonso XIII, (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias é Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 14)

### Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes

Dirección general de primera enseñanza

### CIRCULAR

De acuerdo con lo establecido en el apartado 6.º de la Real orden número 839 de 23 de Junio último (Gaceta del 30), y a los efectos en el mismo contenidos,

Esta Dirección general ha acordado designar al funcionario de este Ministerio y al servicio de esta Dirección, D. Enrique Peragallo Aquino, Habilitado de las oposiciones convocadas por la referida Real orden, a quien las Secciones administrativas de primera enseñanza remitirán la recaudación de los derechos satisfechos por los opositores, con indicación de su cuantía y deducción de gastos de envío, según previene el tan repetido apartado 6.º.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 1.º de Agosto de 1927.—El Director general, Suárez Somonte.

Señores Jefes de las Secciones administrativas de Primera enseñanza.

(Gaceta de 8 de Agosto)

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ASTURIAS

Sesión del día 28 de Junio de 1927

Presidencia del Ilmo. Sr. D. Nicanor de las Alas Pumarino

En la ciudad de Oviedo, siendo las doce del día veintiocho de Junio de mil novecientos veintisiete, se reunieron en el salón de sesiones de la Excm. Diputación, previa convocatoria y bajo la presidencia del Ilmo. Sr. D. Nicanor de las Alas Pumarino, Presidente, y los Sres. Diputados directos don Manuel Victorero Dosal, D. José Laspra, D. Aciselo Muñiz Vigo, D. Tomás Montoto Rivero; titulares, D. Luis Fernández Vega, don Rafael Rodríguez Sampedro, don Manuel Cadierno, don Rafael Marcos Solis, D. Francisco Pendás, suplentes, y los corporativos don Ataulfo Ramirez, D. Fernando Alvarez Cascos, D. Enrique Alvarez Victorero, D. José M.ª Díaz López, D. Luis Botas Rodriguez, D. Domingo Alvarez Casariego, titulares y D. Valentin Silva, D. Manuel González Vigil y D. Vicente Madera suplentes; el Secretario interino de la Corporación D. Pedro Mantilla Marín leyó los artículos del Estatuto provincial relativos a la celebración de las sesiones plenarios.

Leída el acta de la sesión anterior, fué aprobada.

El Sr. Ramirez de Ocariz hace notar, que, sin duda por un error material en el acta que acaba de aprobarse, al tratar de la subvención para la Feria de Muestras de Gijón, se le atribuye la manifestación de que anteriormente se consignaron en el presupuesto para tal objeto 150.000 pesetas en vez de 50.000 que es lo por él manifestado.

El Sr. Presidente da cuenta, con gran sentimiento, del inesperado fallecimiento del que fué dignísimo Secretario de la Corporación, D. Celestino Gerardo Alvarez Uría, quien con tanta lealtad prestó inapreciables servicios a la provincia. El Sr. Alvarez Uría, añade, dotado de gran inteligencia, era a la

vez un trabajador incansable, no solo por su amor al trabajo, si que también para atender a su numerosa familia, dedicando sus descansos al recuerdo de un dolor. Como espíritu superior que era, se abrazó siempre a la pena evocando constantemente la que le produjo la muerte de la que fué su amante esposa, hasta el último momento de su vida en que rindió un recuerdo a la madre de sus hijos; así murió este hombre excepcional que bien merece se le tribute este homenaje de admiración y respeto, haciéndose constar en el acta el profundo pesar de la Corporación por el fallecimiento del que fué su ilustre Secretario. Así se acordó por unanimidad.

Visto el acuerdo adoptado por la Comisión provincial en su sesión de 11 de Mayo próximo pasado, accediendo a la petición formulada por D. Plácido Alvarez Builla, Presidente del Consejo de Administración de la Compañía Anónima «Tranvía Central de Asturias», interesando sean recogidas por esta Corporación en el más breve plazo posible, y de una sola vez, el resto de trescientas treinta y dos acciones de protección, de quinientas pesetas cada una, y cuyo importe asciende a la cantidad de ciento sesenta y seis mil pesetas, se acordó ratificarle y que se habilite el crédito correspondiente al fin indicado, entendiéndose que las acciones, una vez recogidas, comenzarán a devengar interés de los dividendos activos que dicha Compañía pueda repartir.

Después de leerse los artículos 88, 89, 92, 93 y 296 al 299 del Estatuto provincial, el Sr. Presidente sometió a discusión las cuentas generales de ingresos y pagos de la provincia correspondientes al ejercicio económico de mil novecientos veinticuatro a mil novecientos veinticinco, rendidas por el Depositario D. Julio Ordóñez Sevilla, y las de presupuestos y derechos del mismo año que rinde el Sr. Ordenador de pagos don Rogelio Jove y Bravo, las cuales han sido publicadas en los BOLETINES OFICIALES correspondientes a los días 6 y 7 de de Octubre de

1925, y permanecieron desde entonces expuestos los originales en la Secretaría de la Corporación, sin que se haya producido protesta ni reclamación alguna sobre las mismas.

Sin discusión fueron aprobadas por todos los Sres. Diputados directos, corporativos, titulares y suplentes que asisten a la sesión.

Dada cuenta del siguiente dictamen de la Comisión de presupuestos: «A la Excm. Diputación. Excelentísimo Sr.: La Comisión de presupuestos ha examinado, al objeto de su cumplimiento, el acuerdo tomado por V. E. en el día de hoy y los adoptados por la Comisión provincial con anterioridad, que afectan a diferentes atenciones de carácter urgente no previstas o deficientemente dotadas en el presupuesto provincial en vigor. Son éstas las siguientes: Por acuerdo de 1.º de Febrero del año actual, que se abone al Ayuntamiento de Lena la subvención de 23.000 pesetas que le fué concedida por la Excm. Diputación en sesión de 3 de Junio de 1925, a propuesta de la Comisión de Obras públicas, para la construcción de la carretera que partiendo del puente de Santa Cruz, en la de Boñar a Campo de Caso, termine en el puente de Senriella, en la de Adanero a Gijón, subvención equivalente al 50 por 100 de las 46.000 pesetas en que se fijó el importe total de las obras y que no pudo serle abonada por insuficiencia del crédito presupuesto para esta clase de atenciones.—Por acuerdo de 15 del propio mes de Febrero del corriente año, y a propuesta de la Ponencia de Instrucción pública, la habilitación de un crédito de 1.000 pesetas como subvención a D. Luis Camporro Sánchez, para que pueda cursar estudios de escultura en la Escuela de San Fernando, de Madrid, y como complemento de ella que le fué concedida por el Ayuntamiento de Langreo al indicado objeto.

Por acuerdo de 11 de Mayo último, ratificado por la Excm. Diputación, en sesión del día de hoy, la habilitación de un crédito de 165.833,33 pesetas para completa

con las 134.166,67 pesetas que se llevan abonadas a la Compañía del Tranvía Central de Asturias, el importe de las 600 acciones de protección de dicha Compañía, de 500 pesetas cada una, que a título de subvención fueron suscritas por la Diputación, y cuyo crédito habrá de satisfacerse a la expresada entidad cuando haga entrega en la Depositaria de fondos provinciales de las 332 acciones que conserva en cartera de las suscritas por la Diputación.

Por acuerdo de 21 del actual Junio, a propuesta del Diputado-Visitador del Hospital y con la conformidad del Director del Establecimiento y previo informe del Arquitecto provincial, la habilitación de un crédito de 12.000 pesetas para obras de higienización y adecentamiento en el citado Establecimiento benéfico, consistentes en la sustitución en los locales destinados a tisanerías del pavimento entarimado por baldosa, colocación de zócalo de azulejos en las paredes, instalación de una cocina y de carboneras y fregaderos de mármol comprimido con agua corriente y sus desagües, y pintura general; en los roperos, armarios de madera con estantes para almacenar la ropa; en los despachos de San Nicolás y Santa Rita, pavimento de baldosa, zócalo de azulejos, lavabo y armario; en la

Sala de Nuestra Señora de los Remedios, instalación de un fregadero con agua corriente y su correspondiente desagüe y colocación de celosías en las ventanas; y en el pasillo de la planta baja, terminar el pavimento de mármol comprimido.

Por acuerdo, asimismo, de 21 del corriente mes de Junio, y a propuesta del Arquitecto provincial, la habilitación de un crédito de 52.346,57 pesetas para abonar al contratista de los edificios de la Granja Agrícola de Tineo, el importe de su contrata, en razón de haberse omitido por la Oficina de Construcciones civiles en las relaciones enviadas a la Intervención a los efectos de la liquidación del presupuesto adaptado para el ejercicio o del segundo semestre de 1926, el consignar entre las cantidades que debieran pasar a resultas las 28.850 pesetas, 50 por 100 de la consignación de 57.700 pesetas figurada en el Capítulo XIV, artículo 3.º del presupuesto votado para el ejercicio de 1926-27 y cuyas partidas quedaron reducidas a su mitad para el ejercicio del segundo semestre de 1926, con sujeción a lo dispuesto en la Real orden del Ministerio de la Gobernación de 26 de Junio de 1926 y al acuerdo de la Comisión provincial de 30 del propio mes ratificado por la Diputación en pleno; habiéndose omitido también por el citado funcionario proponer en su día a esta Comisión de presupuestos la inclusión en el formado para el corriente ejercicio, del crédito de 23.496,57 pesetas que con las 28.850 indvidualmente anuladas, forman las 52.346,55 pesetas en que fueron adjudicadas las obras de referencia en 28 de Diciembre de 1926 al contratista D. Francisco Tarrío Matallana.

Pues bien, a fin de poder sub-

venir, con la premura que el caso requiere, al cumplimiento de las atenciones que se dejan relacionadas y cuyo carácter de urgencia, dentro de su índole respectiva, no cabe desconocer, esta Comisión especial de Presupuestos, cumpliendo deberes que le incumben y habida consideración al acuerdo adoptado por V. E., en sesión de hoy, y a los de la Comisión provincial de 1.º y 15 de Febrero, 11 de Mayo y 21 de Junio del corriente año, de que se deja hecho mérito, ha formado y se complace en someter a la aprobación de la Excelentísima Diputación, por si se digna prestarle su aprobación, haciendo uso de la facultad que le confiere el artículo 205 del Estatuto provincial el siguiente proyecto de suplemento y habilitaciones de crédito dentro del presupuesto provincial ordinario en curso de ejecución.

En el Capítulo I «Obligaciones generales», artículo 2.º, «Pactos y compromisos», la habilitación de un crédito de 165.833,33 pesetas para abonar a la Compañía del Tranvía Central de Asturias el importe de las 332 acciones, de 500 pesetas cada una, que falta por recoger de las 600 suscritas por la Excm. Diputación, y de cuyo importe tiene recibidas a cuenta 166,67 pesetas.

En el Capítulo VIII, «Beneficencia», artículos 3.º, 5.º y 6.º, «Hospital», la habilitación en el Capítulo XI, «Gastos generales», artículo 1.º, «Conservación y reparación del edificio», del presupuesto especial de dicho Establecimiento benéfico, de un crédito de 12.000 pesetas para obras de higienización y adecentamiento en los locales de las tisanerías, roperos, despachos de San Nicolás y Santa Rita, Sala de Nuestra Señora de los Remedios y terminación del pavimento de mármol comprimido del pasillo de la planta baja.

En el Capítulo X, «Instrucción pública», artículo 12 «Subvenciones o becas», la habilitación de un crédito de 1.000 pesetas para subvencionar a D. Luis Camporro Sanchez, en los estudios de Escultura en la Escuela de San Fernando, de Madrid.

En el Capítulo XI, «Obras públicas y edificios provinciales», artículo 4.º, «Construcción de otros caminos y carreteras provinciales», un suplemento de crédito de 23.000 pesetas en la consignación de 60.000 pesetas figurada «para subvencionar caminos y puentes de reconocida utilidad, que construyan los Ayuntamientos, agrupaciones de vecinos o Juntas parroquiales», a fin de satisfacer al Ayuntamiento de Lena la subvención que le fué concedida por la Excm. Diputación, en 3 de Junio de 1925, equivalente al 50 por 100 de las 46.000 pesetas en que se fijó el importe total de las obras de construcción de la carretera que partiendo del Puente de Santa Cruz, en la de Boñar a Campo de Caso, termine en el puente de Senciella, en la de Adanero a Gijón; y

En el Capítulo XIV, «Agricultura y Ganadería», artículo tercero, «Granjas y campos de experimentación», la habilitación de un cré-

dito de 52.346,57 pesetas, para abonar el importe de las obras al contratista de los edificios de la Granja agrícola de Tineo.

Cúbrese el importe total de dicho suplemento y habilitaciones de crédito, que ascienden en junto a 254.179,90 pesetas, con el exceso resultante y sin aplicación de los ingresos sobre los pagos en la liquidación del presupuesto provincial que rigió en el próximo pasado ejercicio económico del segundo semestre de 1926, practicada en 31 de Diciembre último, exceso que supera en mucho de la cifra a que ascienden los gastos del proyecto de concesión de suplemento y habilitación de créditos sometidos al presente a la deliberación de V. E. y cuya formación autoriza el artículo 205 del Estatuto provincial, en relación con el 11 del Reglamento de Hacienda municipal, aprobado por Real decreto de 23 de Agosto de 1924, siempre que pueda darse aquella circunstancia.

En efecto, según el acta de arqueo de 31 de Diciembre de 1926, la existencia en Caja dicho día asciende a 4.295.069,71 pesetas, y como el importe de los créditos pendientes de cobro resultantes de la liquidación del presupuesto correspondiente al ejercicio económico del 2.º semestre de 1926, cerrado definitivamente en la expresada fecha, supera en 341.190,66 pesetas a las obligaciones pendientes de pago, es de todo punto evidente que resulta como sobrante o superavit la suma de ambas partidas, o sea 4.636.260,37 pesetas, cantidad como se vé, muy superior a la de 254.179,90 pesetas, que importan en su totalidad los gastos del proyecto de concesión de suplemento y habilitaciones de crédito, que se somete ahora a la sanción de V. E.

Es más, aún en el supuesto inadmisibles, puesto que las operaciones de ingresos por resultas verificadas en el actual ejercicio de 1927, demuestran lo contrario—lo recaudado hasta la fecha por tal concepto se eleva a 740.908 pesetas—de que a apartir de 31 de Diciembre último, no se llegara a hacer efectivo ninguno de los créditos pendientes de cobro resultantes de la liquidación expresada, y que ascienden en junto a pesetas 2.404.639,97 y que por el contrario hubiera que satisfacer con cargo a la existencia en Caja de la indicada fecha, que como se deja dicho se eleva a 4.295.069,71 pesetas; todas, absolutamente todas las atenciones que quedaron pendientes de pago en la misma fecha, como resultado de la susodicha liquidación, que importan 2.063.449,31 pesetas, todavía quedaría un sobrante real y efectivo de 2.231.620,40 pesetas, cantidad más que suficiente a cubrir el aumento en los gastos que supone la concesión de suplemento y habilitaciones de crédito propuestos, aún descontando de ella, si fuere preciso, las 343.104,72 pesetas del débito que reclama la Hacienda; como saldo de la liquidación de las atenciones de enseñanza a cargo de la provincia en el año de 1924-25, débito que constituye la única deuda liquidada, aunque no reconocida, para cuyo pago no se ha

llevado al presupuesto, por estar el asunto en litigio, la consignación correspondiente.

Las demás deudas que pesan sobre la Corporación, todas ellas de muy escasa importancia, tienen presupuestado el crédito respectivo para su extinción, y se vienen abonando con la mayor puntualidad en la misma fecha en que los acreedores se presentan a reclamarlas; siendo de advertir, por último, que en la existencia en Caja en 31 de Diciembre de 1926, se halla incluida la cantidad de 110.287,87 pesetas, diferencia entre los ingresos realizados en los ejercicios de 1925-26, y 2.º semestre de 1926, que de un modo exclusivo están adscritos a satisfacer atenciones del Instituto provincial de Higiene, y lo pagado como importe de las mismas en igual período de tiempo, sin que por consiguiente sea posible, por prohibición expresa de la ley, disponer de dicha suma para otras atenciones de distinto orden, sean éstas las que fueren.

De manera que aún descontadas de las 2.231.620,40 pesetas, las 343.104,72 pesetas del débito por atenciones de enseñanza que reclama la Hacienda, y las 110.287,87 pesetas, que solo pueden ser invertidas en las del Instituto provincial de Higiene, partidas que suman 453.392,59 pesetas, quedarían disponibles en la hipótesis más desfavorable 1.778.227,81 pesetas, cantidad que cubre con gran exceso el total importe de los nuevos gastos que se propone sean llevados al presupuesto provincial vigente.

Concurren, por tanto, en el proyecto de suplemento y habilitaciones de crédito que esta Comisión especial de presupuestos tiene el honor de someter a V. E., todos los requisitos y circunstancias exigidos por la ley para que puedan ser conocidos, esperando del ilustrado y elevado criterio de V. E., se dignará acordar la concesión de los mismos, para lo que se requiere el voto favorable de las dos terceras partes del número de señores Diputados que constituyen la Corporación.—Palacio de la Diputación, a 28 de Junio de 1927.—A ciselo Muñiz, José María Díaz, M. Victorero, F. A. Cascos, A. Ramirez »

Sin discusión fué aprobado.

Dada cuenta del acuerdo adoptado por la Comisión provincial en 14 del corriente, estableciendo continúen en vigor los Reglamentos para el servicio interior de las Oficinas de la Diputación, así como los generales del Hospicio y Hospital en todo lo que no se oponga a las disposiciones del Estatuto provincial, y del Reglamento de funcionarios y subalternos provinciales, de 2 de Noviembre de 1925, con las modificaciones introducidas por la propia Comisión al aprobar las plantillas del personal administrativo, técnico y subalterno y las que sean de aplicación como consecuencia de las nuevas facultades conferidas a la Corporación por los referidos preceptos legales, fué ratificado.

Acuérdase igualmente ratificar los acuerdos de la Comisión provincial de 5 de Abril y 11 de Mayo

ltimos, aprobando las modificaciones introducidas en los Reglamentos de la Escuela provincial de Música y en el de Pensionados Artistas, y que continúe en vigor el Reglamento para el despacho de los negocios, orden de las sesiones y modo de funcionar de la Diputación, aprobado por ésta en sesión de 5 de Mayo de 1891 en todo aquello que no se oponga a las disposiciones del vigente Estatuto provincial y demás complementarias de este Cuerpo legal.

El Sr. Diaz Lopez interesa se resuelvan a la mayor brevedad posible, los expedientes promovidos por las peticiones de los Ayuntamientos para la construcción de caminos vecinales, y que al efecto se proceda a la apertura de los pliegos presentados.

El Sr. Presidente, después de hacer observar el excesivo número de peticiones formuladas que motiva su lenta tramitación, promete que en breve se procederá a la apertura de los pliegos presentados para las resoluciones que proceda, en las que se procurará dar satisfacción cumplida a los pueblos interesados.

El Sr. Alvarez Cascos interesa de la Diputación subvencione con mil pesetas el concurso de Ganados que se celebrará en breve en Navia, y el Sr. Presidente dice que de haber solicitado aquel Ayuntamiento dicha subvención, dará cuenta a la Comisión provincial de la instancia que con tal fin se hubiese presentado, y se adoptará la resolución que proceda en relación con la consignación figurada en el Presupuesto para tales atenciones.

El Sr. Alvarez Casariego interesa algún auxilio de la Corporación para la terminación del camino vecinal de Bretón a la Cruz de Panizales, que pone en comunicación a Illas con Avilés, y para la construcción del que solicitan los vecinos de Barredo, concejo de Gozón, y el de San Sebastián a Villanueva, en Avilés.

El Sr. Presidente promete informarse sobre la importancia de tales caminos y estado de las obras de los mismos, y procurará quede complacido el Sr. Alvarez Casariego.

El Sr. Ramirez de Ocariz ruega se faculte a los Centros oficiales de enseñanza para que propongan de entre los que soliciten becas que habrán de crearse para los estudios del Magisterio, Comercio y Escuela Industrial de Gijón, los que estimen con mejores aptitudes para ello; contestando el Sr. Presidente que aún no se han fijado las bases para el concurso que habrá de preceder a la adjudicación de las becas, y que para los casos en que afecten a los que están realizando estudios en los Centros de las enseñanzas citadas, procurará se tengan en cuenta los deseos del Sr. Ramirez.

El Sr. Diaz Lopez entiende que las becas deben ser concedidas a los que han de empezar las carreras para las repetidas enseñanzas; el Sr. Presidente manifiesta verá si los términos de la consignación figurada en el Presupuesto para estas atenciones permite se ex-

tiendan los beneficios de las becas a los que ya están cursando estudios.

El Sr. Alvarez Casariego pregunta si las becas son para los estudios que se hagan en los Centros oficiales, contestando la presidencia afirmativamente.

El Sr. Alvarez Victorero hace varias consideraciones en pro de la conveniencia de implantar la Caja de ahorros provincial, enseñanzas ambulantes de agricultura e industrias complementarias y similares y por todo lo que contribuya al fomento del Turismo, contestando el Sr. Presidente que se preocupa por cuanto se relacione con la idea sobre Caja de ahorros provincial, con vistas a la de Guipúzcoa, pero es asunto complejo que merece estudio detenido antes de abordarle; se muestra partidario de las enseñanzas agrícolas en la forma indicada por el Sr. Victorero, añadiendo debe responder a un fin práctico, y en tal sentido habrá de prestar su apoyo decidido; y por último, por lo que afecta al Turismo, es su parecer que la Corporación preste su concurso y auxilio a la entidad que con independencia y absoluta autonomía tomase a su cargo cuanto con tal finalidad se relacione, dependiendo del incremento que tal colectividad obtuviera el mayor o menor apoyo de la Corporación.

A continuación el Sr. Presidente da cuenta detallada de las iniciativas que habrán de irse traduciendo en otros tantos hechos en orden al fomento de los intereses morales y materiales de la provincia. Manifiesta cómo ha ido la Diputación identificándose con el sentir de los pueblos de la región que han depositado en ella plena confianza, a lo que contribuyó el conocimiento que fué adquiriendo de sus necesidades y al vasto programa que está desarrollando en bien de los mismos.

Abriga el propósito de que los lazos que unen a la Diputación y los Ayuntamientos de la provincia se estrechen aún más, y para ello pudiera pensarse en el establecimiento de delegaciones especiales y honoríficas de la misma, para que atentas a los anhelos de los pueblos pueda ser más eficaz la actuación de la Corporación provincial. Con este motivo relaciona el plan que se está llevando a cabo y que en breve habrá de intensificarse en lo que afecta a la Ganadería; añade que otro problema al que presta especial atención es el relativo a la repoblación forestal, a cuyo efecto se interesó del Ingeniero Jefe de Montes, documentada Memoria sobre la labor a seguir para el fomento de tan importante fuente de riqueza.

Otro asunto a estudiar es el concerniente a la explotación de los ríos, a cuyo fin se abrió un concurso para premiar la Memoria o Memorias más salientes en punto de tanta trascendencia.

A los propósitos enunciados—continúa manifestando el Sr. Presidente—habrán de consignarse en el presupuesto extraordinario que se proyecta formar, nuevas partidas para la compra de novillas, más sementales y para el establecimiento de los servicios que

llevan consigo cuanto se relaciona con la repoblación forestal y explotación de los ríos.

Dice también el Sr. Presidente, que no debiendo prolongarse por más tiempo el lamentable estado de cosas por lo que se refiere a los enfermos dementes, cuyas familias pasan por la tribulación de verlos alejados en otra provincia, y a los ancianos y ancianas acogidos en el Hospital y Hospicio respectivamente, debido al mal estado de la antigua Casa de Caridad de San Lázaro, se proyecta construir nuevos edificios para cómodo albergue de estos desgraciados.

Por último, proyéctase figurar en el presupuesto extraordinario que se forma, nuevas consignaciones para subvencionar caminos y otras obras de carácter municipal, completando de tal suerte el apoyo que a estos fines viene prestando la Corporación provincial inspirándose en la distribución que con plausible acierto y notoria equidad fué trazado bajo la inteligente indicación del Diputado Sr. Montoto.

He ahí, termina diciendo el señor Presidente, a grandes rasgos, lo que hace y precisa hacer la Diputación, a la que por encima de vulgares pasiones anima el alma asturiana y por ello habremos de felicitarlos haciendo votos por que persista en tan nobles propósitos.

Grandes aplausos acogen las palabras del Sr. Presidente

A propuesta del Sr. Cadierno se acuerda conste un expresivo voto de gracias por la meritoria y entusiasta labor que viene realizando la Comisión provincial.

El Sr. Presidente expresa su gratitud, así como el de la mencionada Comisión por las cariñosas frases del Sr. Cadierno, que estima sinceras, añadiendo, que tanto a él como a sus compañeros de Corporación, no les mueve otro estímulo que el cumplimiento de su deber.

Y se levantó la sesión dándose por terminada la reunión del presente periodo semestral.—El Secretario interino, Pedro Mantilla.

#### ANUNCIO

Concurso para la presentación de Memorias y forma de premiar el mejor trabajo sobre pesca fluvial y demás extremos.

La Comisión provincial, en sesión celebrada el día veinte del pasado mes, considerando insuficiente el plazo señalado anteriormente para la presentación de Memorias sobre conservación, mejora y fomento y mejor aprovechamiento de la riqueza piscícola de los ríos, acordó ampliar el concurso anteriormente anunciado para la mencionada presentación de trabajos, hasta el próximo día 30 de Septiembre y facultar al Jurado calificador de los trabajos (Sección primera del Consejo Forestal), para otorgar dos premios, en vez de uno, a las dos mejores Memorias que se presenten, dentro de la consignación de diez mil pesetas figuradas con tal fin, uno de

seis mil pesetas y otro de cuatro mil pesetas, modificando igualmente la fecha para el fallo del Jurado, el que tendrá que dictarse antes del 1.º de Noviembre próximo.

Oviedo, 1.º de Agosto de 1927.—El Presidente, Nicanor de las Alas Pumarino.—El Secretario, Pedro Mantilla.

### COMISIÓN PROVINCIAL DE ASTURIAS

#### ANUNCIOS

Acordado por esta Comisión sacar a subasta las obras para la construcción de un pabellón destinado a portería, otro a Casa de Comunidad y servicios generales, otro para cocina y lavadero, otro para depósito de cadáveres y las de construcción del camino de acceso a la finca de La Cadell da, señalados los cuatro primeros edificios con los números 1, 4, 5 y 15 del proyecto del nuevo Manicomio y cuyo presupuesto de contrata asciende en junto a 444.879,87 pesetas, se pone en conocimiento del público, que contra dicha subasta pueden formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes dentro del plazo de cinco días; advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin protestas o resueltas en su caso las que se hubiesen formulado, se procederá al anuncio y celebración de la tan referida subasta, con arreglo a las prescripciones del artículo 15 del Reglamento de contratación de 2 de Julio de 1924, y al pliego de condiciones formulado para la misma.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 26 del Reglamento de contratación mencionado.

Oviedo, 16 de Agosto de 1927.—P. A. de la C. P.—El Presidente, Nicanor de las Alas Pumarino.—El Secretario, Pedro Mantilla.

Acordado por esta Corporación sacar a subasta las obras para la construcción de dos pabellones con una galería de unión que figuran con los números 8 y 10 del proyecto del nuevo Manicomio, y cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 764.403,41 pesetas, se pone en conocimiento del público que contra dicha subasta pueden formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, dentro del plazo de cinco días; advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin protestas, o resueltas en su caso las que se hubiesen formulado, se procederá al anuncio y celebración de la tan referida subasta con arreglo a las prescripciones del artículo 15 del Reglamento de contratación de 2 de Julio de 1924 y al pliego de condiciones formulado para la misma.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 26 del Reglamento de contratación mencionado.

Oviedo, 16 de Agosto de 1927.—P. A. de la C. P.—El Presidente, Nicanor de las Alas Pumarino.—El Secretario, Pedro Mantilla.

—:—

Acordado por esta Corporación sacar a subasta las obras para la construcción de dos pabellones con una galería de unión que figuran con los números 9 y 11 del proyecto de nuevo Manicomio y cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 764.403,41 pesetas, se pone en conocimiento del público que contra dicha subasta pueden formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes dentro del plazo de cinco días, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin protestas o resueltas las que se hubiesen formulado, se procederá al anuncio y celebración de la tan referida subasta con arreglo a las prescripciones del artículo 15 del Reglamento de contratación de 2 de Julio de 1924 y al pliego de condiciones formulado para la misma.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 26 del Reglamento de contratación mencionado.

Oviedo, 16 de Agosto de 1927.  
—P. A. de la C. P., el Presidente, Nicanor de las Alas Pumariño.—  
El Secretario, Pedro Mantilla.

## SECCIÓN MUNICIPAL

### Alcaldía de Luarca

En virtud de lo acordado por el Ayuntamiento pleno y Comisión municipal permanente, y habiéndose cumplido lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de 2 de Julio de 1924, sin que se haya producido reclamación alguna, se anuncia al público la subasta de las obras de abastecimiento de agua a la villa de Luarca y su anejo Villar, a la baja de 503.802,64 pesetas, a que asciende el presupuesto de contrata de dichas obras.

La subasta se celebrará en estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, constitucional o del Teniente en quien delegue, con asistencia de un Vocal de la Comisión permanente y un Notario, a la hora de las once, del día que haga veinte hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Las proposiciones habrán de ajustarse al siguiente modelo:

Don ....., mayor de edad, vecino de ....., con cédula personal de ... clase, número ..., expedida en ... que acompaña, juntamente con el resguardo de depósito provisional por pesetas veinticinco mil ciento noventa y cinco, enterado del pliego de condiciones facultativas y económico-administrativas de la subasta, para contratar con el Ayuntamiento de Luarca, la construcción de las obras de abastecimiento de agua a la villa de Luarca y su anejo Villar, acepta todas y cada una de dichas condiciones, y se compromete a realizar las obras con sujeción al proyecto del Ingeniero D. Mariano Luña, aprobado por el Ayuntamiento pleno, con la baja de ... por ciento sobre los precios del presupuesto que forma parte del expresado proyecto.

(Fecha y firma del proponente)

Los pliegos de proposición, extendidos en papel sellado de la

clase correspondiente, conforme al modelo que antecede, deberán ser suscritos por los licitadores o persona que legalmente les represente con poder declarado bastante por un Letrado de los que ejercen en esta población, debiendo presentarse en la Secretaría del Ayuntamiento dentro del plazo que media desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en la *Gaceta*, hasta el anterior al en que haya de celebrarse la subasta, desde las diez a las trece, y desde las quince a las dieciocho, de los días hábiles.

Deberá acompañarse, a todo pliego de proposición, por separado, el resguardo que acredite la constitución del depósito provisional, por la cantidad de veinticinco mil ciento noventa y cinco pesetas, en la Depositaria municipal, en la Caja general de Depósitos o sus Sucursales, cuyo depósito deberá completarse el que resulte adjudicatario, hasta el diez por ciento de la cantidad importe del remate, siendo rechazado todo pliego cuyo resguardo respectivo no se ajuste a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 10 del Reglamento citado.

Dichos pliegos deberán entregarse bajo sobre cerrado a satisfacción del presentador, y en el anverso deberá hallarse escrito y firmado por el licitador lo siguiente:

«Proposición para optar a la subasta de construcción de las obras de abastecimiento de aguas a la villa de Luarca y su anejo Villar.»

En el reverso y cruzando las líneas de cierre, se hará constar por el presentador y por el funcionario que reciba el pliego, bajo la firma de ambos, que el mismo se entrega intacto, o las circunstancias que para su garantía juzguen conveniente consignar, extendiéndose el oportuno recibo de la presentación del pliego.

Una vez entregado el pliego, no podrá retirarse, pero podrá presentar varios el mismo licitador, dentro del plazo y con arreglo a las condiciones expresadas, sin acompañar nuevos resguardos de depósito provisional.

Si entre los admitidos hubiera dos o más proposiciones iguales más ventajosas que las restantes, en el mismo acto, se verificará licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre sus autores, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación provisional del remate, con sujeción a las disposiciones del Reglamento y al pliego de condiciones.

Si el día en que correspondiera verificar la subasta, según lo expresado en el párrafo segundo de este anuncio, resultase festivo, se celebrará en el inmediato siguiente hábil.

El contratista deberá empezar las obras dentro de los ocho días siguientes al de la formalización y firma de la escritura, y dejarlas terminadas en el plazo de dos años, a contar del día en que las empiece.

Los pagos se harán en vista de las certificaciones mensuales de la obra ejecutada, expedidas por el

Ingeniero Director de las mismas y dentro de los dos meses siguientes a su presentación en la Secretaría municipal.

Luarca, a 9 de Agosto de 1927.  
—El Alcalde, Emilio Blanco.

R. al núm. 2.482

—:—

En el anuncio de este Ayuntamiento, de nueve del corriente mes, referente a la subasta de las obras de abastecimiento de agua a la villa de Luarca y su anejo Villar, se padeció el error material de consignar en el modelo de proposición la cantidad de pesetas veinticinco mil, como depósito provisional, en vez de pesetas veinticinco mil ciento noventa y cinco, que es la que por dicho concepto deberán constituir los licitadores para concurrir a la subasta según lo acordado por el Ayuntamiento pleno.

Lo que se publica para rectificación o subsanación del error expresado.

Luarca, 11 de Agosto de 1927.  
—El Alcalde, Emilio Blanco.

R. al núm. 2.483

## SECCIÓN JUDICIAL

### Juzgado de Allande

D. Juan Rodríguez y Rodríguez, Secretario suplente de l Juzgado municipal de Allande.

Doy fé: Que el encabezamiento y parte dispositiva de la sentencia de que se hará mérito, dicen así:

#### Sentencia:

En la villa de Pola de Allande, a ocho de Marzo de mil novecientos veintisiete, el Sr. Juez municipal de la misma y su término, don José Blanco y Suarez Otero, habiendo visto las precedentes diligencias de juicio verbal de desahucio, como demandante D. Manuel Iglesias Portal, mayor de edad, casado, industrial, vecino de esta villa y como demandado don Manuel García Bueno, también casado, labrador, mayor de edad y vecino de Prada, en este término, sobre que el demandado deje a la libre disposición del demandante, por falta de pago de la renta convenida, las fincas siguientes:

Casa habitación llamada del Pizaso, compuesta de piso principal, cuadra, desávn, prado y tierra detrás del Monte, Tablada del Vallín, Prado del Regueiro, Huerta del Rivón; Tierra de las Perales; Tierra de la Fabariega, y Tierra del Chano de Abajo.

#### Fallo:

Que debo estimar y estimo la demanda de desahucio propuesta por D. Manuel Iglesias Portal, mayor de edad, Farmacéutico, casado y vecino de esta villa, contra don Manuel García Bueno, también mayor de edad, casado, labrador, vecino de Prada, en este concejo, y en su virtud condeno a dicho demandado a dejar a la libre disposición del actor las fincas Casa-habitación llamada del Pizo, el prado y tierra llamada de Tras del

monte, Tablada del Vallín, Prado del Regueiro, Huerta del Rivorio, Tierra de las Perales, Tierra de la Fabariega y Tierra del Chano de Abajo, sitas en Prada, de este concejo, y que se describen en la demanda inicial, apereciendo al demandado de lanzamiento en el acto en cuanto sea firme esta sentencia, imponiendo á dicho demandado las costas de este juicio.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo —José Blanco. — Rubricado.

La anterior sentencia fué publicada en el día de su fecha.

Y para que conste y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con objeto de que sirva de notificación al demandado, expido la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Juez municipal, en Pola de Allande, á ocho de Marzo de mil novecientos veintisiete. —Juan Rodríguez. — Visto bueno, el Juez municipal, José Blanco.

### Juzgado de Gijón

El Sr. D. José Alonso Carro, Juez de primera instancia del Distrito de Oriente del partido de Gijón.

Hago saber: Que en la pieza de administración judicial del juicio voluntario de testamentaria de doña Josefa Montes Bartolomé, y a instancia del administrador judicial D. José Rato Suarez, con anuencia de todos los interesados, se acordó sacar a pública subasta, por segunda vez, la casa de planta baja y bohardilla, señalada con el número once, de la calle de León XIII, en esta villa, edificada sobre un solar que mide mil ochocientos veintisiete pies veinte centímetros, equivalentes a noventa y cinco metros doce centímetros cuadrados, y linda al Oeste o frente con la calle de León XIII en línea de veinte pies ochenta y tres centímetros, al Sur o derecha entrando en línea de sesenta pies con más terreno de la finca de que este solar se segrega, al Norte o izquierda en línea de cincuenta y ocho pies con solar de D. Dionisio Suarez Puente segregado de la misma finca que este que se describe, y al Este o espalda en línea de veinte pies ochenta y ocho centímetros, con propiedad del Marqués de San Esteban. Valorada en catorce mil pesetas, y con la rebaja del 25 por 100, queda como tipo de subasta en diez mil pesetas.

Para el remate se señala las once de la mañana del día doce de Septiembre próximo, en la Sala Audiencia de este Juzgado. Se advierte, que los licitadores tendrán que consignar previamente el diez por ciento del tipo de la subasta; que no se admitirá postura inferior a la cantidad fijada, que los títulos de propiedad de la casa, con los cuales habrán de conformarse los licitadores, se hallan de manifiesto en la Secretaría.

Dado en la villa de Gijón, a cuatro de Agosto de mil novecientos veintisiete. —José A. Carro. — Ante mí, Tomás Guisasola y Ovies.

Esc. Tip. del Hospicio provincial